

Institución Educativa Las Palmas

MUNICIPIO DE ENVIGADO



MANUAL DE CONVIVENCIA

Actualización 2019



CONTENIDO

CAPÍTULO 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	4
1.1 Presentación	4
1.2 Identificación de la Institución Educativa	4
1.3 Reseña histórica	5
1.4 Filosofía institucional	5
1.5 Misión y visión	6
1.6 Principios institucionales	6
1.7 Valores institucionales	7
1.8 Perfil del estudiante	7
1.9 El uniforme	8
2 CAPITULO III DERECHOS y DEBERES	9
2.1 Derechos de los estudiantes	9
2.2 Deberes de los estudiantes	11
2.2.1 Deberes de los estudiantes fuera de la Institución Educativa	14
2.2.2 Compromisos de los estudiantes con discapacidad, Necesidades Educativas Especiales o capacidades excepcionales	14
2.3 Derechos de los padres de familia	14
2.4 Deberes de los padres de familia	15
2.4.1 Compromisos de las familias de los estudiantes que presentan una condición de discapacidad, Necesidades Educativas Especiales o capacidades excepcionales.	16
2.4.2 Medidas por incumplimiento de los deberes	17
3 CAPITULO III. ESTIMULOS	17
4 CAPÍTULO IV. FALTAS, SITUACIONES Y DEBIDO PROCESO	18
4.1 Concepto de falta	18
4.2 Debido proceso y derecho a la defensa	18
4.3 Registros documentales para la gestión de la convivencia escolar	18
4.4 Tipificación de las faltas y debido proceso	19
4.4.1 Faltas leves	19
4.4.2 Faltas graves	21
4.4.3 Faltas muy graves:	22
4.5 Situaciones de Convivencia y protocolos	23
4.5.1 Situaciones Tipo I	23
4.5.2 Situaciones Tipo II	24
4.5.3 Situaciones Tipo III	25



4.6	Circunstancias atenuantes y agravantes de las faltas y situaciones cometidas por los estudiantes	26
4.7	Acciones Pedagógicas	27
4.8	Conducto regular	28
4.9	Recursos de reposición y apelación	28
5	CAPITULO V. RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	29
5.1	Difusión, prevención y acciones pedagógicas para la convivencia escolar	29
5.2	Estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar	29
5.3	Funciones del comité escolar de convivencia	29
5.4	Objetivos del comité de convivencia escolar	30
5.5	Componentes de la ruta de atención integral de convivencia escolar	31
5.5.1	Componente de promoción.	31
5.5.2	Componente de prevención	32
5.5.3	Componente de atención	33
5.5.4	Componente de seguimiento	33
6	CAPÍTULO VI. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN	33
6.1	Consejo de padres de familia	33
6.2	Consejo de estudiantes	34
6.2.1	Vocero del grupo	34
6.2.2	Representante de los estudiantes	35
6.2.3	Personero de los estudiantes	36
6.2.4	Revocatoria del mandato o renuncia voluntaria	37
6.3	Gobierno escolar	37
6.3.1	Consejo Directivo	37
6.3.2	Consejo Académico	39
6.3.3	Rector	40
7	CAPITULO VII. BIENESTAR COMUNITARIO Y AMBIENTE ESCOLAR	40
7.1	Reglas de higiene personal, de prevención y de salud	40
7.2	Secretaría académica	41
7.3	Restaurante	42
7.4	Biblioteca	42
7.5	Aulas especializadas	43
7.6	Transporte escolar	44
8	CAPITULO X. SOPORTE JURÍDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	45



CAPÍTULO 1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1 Presentación

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Las Palmas en el acuerdo 03 de enero 24 de 2019 adopta el Manual de Convivencia Institucional como una herramienta normativa que brinda las pautas necesarias para una sana convivencia, donde se favorece el bienestar y proyección de toda la comunidad educativa. En este se consignan los derechos, deberes, estímulos, faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar, además de los procedimientos e instancias para orientar las relaciones institucionales de conformidad con las normas vigentes. De igual manera se reúnen los compromisos que asumen todos los integrantes de la comunidad educativa, desde el momento que se vinculan a ella.

El proceso de revisión y actualización de este documento fue producto de un trabajo participativo, el cual involucró a todos los estamentos de la institución. Entre ellos los que tienen voz y voto: Consejo de padres, Consejo de estudiantes y Docentes. También participaron el Comité de Convivencia y el Comité de Inclusión¹. De esta manera se recogieron los aportes de diversos actores institucionales, como parte de un proceso democrático, donde se lograron expresar puntos de vista y consensuar acuerdos que están definidos en este manual.

Este documento se convierte en una propuesta pedagógica reguladora de las relaciones al interior de la Institución, garantizando el ejercicio de una vida democrática, con criterios y prácticas que empoderen a los distintos actores para dirimir los conflictos propios de la cotidianidad escolar facilitando el desarrollo armónico individual, colectivo y la formación ciudadana.

1.2 Identificación de la Institución Educativa

Nombre:	Institución Educativa Las Palmas
NIT:	811037992-3
Dirección:	Calle 25B Sur #5D-61, Barrio Las Palmas, Envigado
Niveles:	Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media
Jornada:	Única
Modalidad:	Presencial
Carácter:	Oficial
Calendario:	A
Código DANE:	205266000392
Aprobación de estudios:	Resolución 529 del 6 de febrero de 2013
Teléfono:	3860198 - 3861468
Correo electrónico:	secretaria.laspalmas@envigado.edu.co

¹ En estos comités se encuentran los representantes de cada uno de los estamentos.



Rector: Jorge Albeiro Marulanda Carmona
Coordinadora: Dina María Ríos Soto

1.3 Reseña histórica

Mediante ordenanza N°15 de 1943 el municipio de Medellín cede un terreno que posee en la vereda Las Palmas al municipio de Envigado. El propósito era la construcción de un establecimiento educativo para niños en situación de vulnerabilidad.

Años más tarde, se evidencia la necesidad de un establecimiento educativo en la vereda, por lo cual el municipio de Envigado construyó en este terreno una escuela rural, haciéndose efectiva la ordenanza N° 15 en el año 1947. Allí se inician los grados primero y segundo de básica primaria, Prestando el servicio educativo a hombres y mujeres en días diferentes. Posteriormente, se completa la básica primaria así: en el año 1967 el grado tercero, en 1968 el grado cuarto y en el 1970 el grado quinto.

Por iniciativa de la directora Margarita Uribe y la Junta de Acción Comunal de Las Palmas, se crea el primer grado de bachillerato en el año 1973; el cual se legaliza y comienza a funcionar hacia el año 1977, por decreto departamental N°637 del 24 de mayo, con el nombre de “ANEXO LAS PALMAS” al Instituto Departamental de Enseñanza Media (IDEM) Manuel Uribe Ángel del municipio de Envigado. En 1980 el anexo de Las Palmas completó sus cuatro grados de básica secundaria y para una mejor administración lo pasan como anexo al IDEM J. Ignacio Botero Vallejo del municipio de El Retiro por decreto N°171 del 1 de febrero de 1980. Posteriormente el 10 de marzo de 1983, con el decreto municipal 00344, se asigna a la institución el nombre de Concentración Educativa Las Palmas del municipio de Envigado “CELPE”.

En el año 1986 y por decreto N° 1748 del 27 de noviembre de 1985 se abre el grado 10º y al año siguiente se crea el grado 11º por decreto departamental N° 1982 del 15 de diciembre de 1986, aprobados finalmente bajo resolución N°19453 del 24 de noviembre de 1987, y adquiere el nombre de Colegio Las Palmas Envigado.

Es importante anotar que en el decreto 037 de 1972 se crean las sedes Martín Eduardo Llanos y Cruz del Porvenir en la vereda pantanillo. En resolución 121 de 2009 de la secretaria de educación de Envigado se fusionan todas las sedes bajo el nombre Institución Educativa Las Palmas, pero en el decreto 498 de diciembre de 2016 se separan nuevamente.

1.4 Filosofía institucional

El propósito fundamental de formación de la Institución Educativa las Palmas es la de rescatar el sentido de la vida como centro del proceso educativo que proporcione trascendencia a la dimensión



humana, mediante la construcción de una Institución que, reconociendo la alteridad, fomente la búsqueda permanente del conocimiento, la convivencia con creatividad en armonía sostenible con el entorno. De esta manera, se busca lograr autonomía, excelencia académica y el desarrollo de proyectos asertivos de vida para una formación que le permita al ser relacionarse desde lo individual con el colectivo.

1.5 Misión y visión

Misión: En la institución educativa Las Palmas, estamos comprometidos con la formación integral de los estudiantes, a partir del desarrollo de competencias básicas y específicas que permitan forjar ciudadanos autónomos que incidan positivamente en su contexto personal y social.

Visión: Al 2025 la institución educativa Las Palmas se habrá consolidado a nivel municipal como una organización que presta un servicio educativo de calidad, para la formación integral de ciudadanos que aporten al desarrollo local y regional.

1.6 Principios institucionales

Los Principios que orientan el Manual de Convivencia son:

- **Participación:** a partir de una experiencia participativa, la comunidad educativa a través de su cotidianidad transforma el ambiente escolar en lugares aptos para el aprendizaje y para el desarrollo a plenitud de los educandos.
- **Formación democrática:** asumida esta como un orden que se caracteriza porque las leyes y normas son construidas por los mismos que las van a vivir y a proteger. Se constituye en la finalidad del Manual de Convivencia.
- **Diversidad:** Reconocimiento de la diferencia, como un derecho a la libertad para auto determinarse, además, exige la construcción de propósitos comunes que puedan alcanzarse desde esa diversidad, diferencia, pluralismo e interculturalidad.
- **Justicia restaurativa:** este enfoque plantea la importancia de la reconciliación entre la persona que agrede y la agredida, más que el castigo por la violación de la norma. Presta especial atención a las necesidades de la persona agredida, ofreciendo a la persona agresora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad, así como, dar garantías de no repetición.



1.7 Valores institucionales

- **Orden:** se refiere al comportamiento de acuerdo con unas normas lógicas, necesarias para el logro de algún objetivo deseado y previsto. Este se evidencia en la organización de las cosas, en la limpieza, en la distribución del tiempo y en la realización de las actividades por iniciativa propia.
- **Conocimiento:** como valor, se refiere la orientación hacia el saber, y recoge las actitudes de curiosidad, interés por descubrir, disposición para aprender y para construir nuevos saberes.
- **Solidaridad:** se entiende como responsabilidad común. Puede definirse como un tipo de cooperación que tiene como núcleo el rechazo al sufrimiento y la humillación de otros.
- **Respeto:** respetar significa “aprender a armonizar la propia libertad con la de los demás” (Camps, 2008, p. 145). El respeto es una categoría que permite comprender cuál debe ser el trato que merece todo ser humano, por el simple hecho de serlo, y se encuentra en estrecha relación con la dignidad de la que toda persona goza. Es una actitud en la cual se responde a los demás de manera considerada y apropiada al reconocer sus derechos y sus límites, así como también los propios.
- **Empatía:** es la habilidad de reconocer, percibir y sentir las emociones de otra persona. Se caracteriza por la idoneidad para “ponerse en los zapatos del otro”. Esta capacidad es el mejor antídoto contra el odio y es la clave para facilitar el camino de la resolución de conflictos.

1.8 Perfil del estudiante

La Institución Educativa Las Palmas, como parte de su compromiso con la formación integral, busca que el estudiante se forme como un sujeto:

- Responsable, para enfrentar con acierto su proceso de formación personal, como miembro valioso para su familia, la sociedad y el Estado.
- Capaz de transformar su realidad y su entorno.
- Con autonomía, autoestima y capacidad para conocer, practicar y difundir los valores y derechos humanos.
- Comprometido con la investigación y la difusión del conocimiento.
- Flexible, de mentalidad amplia, creativa, teniendo como fin primordial la búsqueda de la convivencia pacífica.
- Con un alto sentido de pertenencia hacia la Institución y su comunidad
- Con capacidad para utilizar creativamente las nuevas herramientas tecnológicas.



1.9 El uniforme

Intencionalidad con el uso del uniforme:

- Fomentar la responsabilidad, el orden y el respeto.
- Permitir al estudiante que se sienta identificado con la Institución
- Formar en la sobriedad y la buena educación
- Contribuir con la economía del hogar de los estudiantes

Algunas indicaciones generales son:

- Los estudiantes deberán cumplir las indicaciones por los docentes, directivos o personal administrativo de la institución en cuanto horario, útiles, uniforme, entre otras.
- Los estudiantes deben portar el uniforme de manera correcta tal como lo establece el manual de convivencia, tanto en las actividades curriculares como extracurriculares donde representan a la Institución educativa.
- Se permite utilizar debajo de la camiseta blanca del uniforme una camisilla de color blanco, que sea inferior al tallaje de la del uniforme sin gráficos, adornos o letreros.
- Por fuera de la institución, se recomienda llevar el uniforme decorosamente mostrando respeto por la institución.
- Se recomienda utilizar accesorios discretos y no portar joyas o elementos suntuosos que pongan en riesgo la seguridad del estudiante.

Uniforme de gala femenino:

- La falda según diseño y modelo establecido, a la altura de la rodilla
- La blusa blanca, de mangas cortas. Siempre debe ir por dentro de la falda.
- Chaleco cuello v color azul
- Media blanca a la mitad de la pierna
- Zapatos negros de goma
- Buzo azul oscuro según modelo Institucional
- Se recomienda no usar maquillaje con el uniforme, pero en caso de utilizarlo este debe ser discreto.
- Se recomienda utilizar aretes de tamaño pequeño y adornos para el cabello blancos o azules oscuros.

Uniforme de gala masculino:

- Blue Jean clásico azul oscuro, acorde el tallaje con la estatura del estudiante
- Camiseta blanca con el escudo o logo institucional
- Medias blancas



- Zapatos y tenis de atadura negros de cuero o lona
- Correa negra clásica
- Buzo azul oscuro según el modelo de la Institución

Uniforme de educación física:

Este es el mismo para hombre y mujeres

- Sudadera azul con el logo o escudo institucional.
- Camiseta blanca con el escudo estampado
- Medias blancas a media pierna.
- Tenis totalmente negro de tela o lona, sin accesorios.
- La camiseta del uniforme de Educación Física puede llevarse por dentro o por fuera siempre y cuando su talla corresponda a la estatura del o la estudiante, en caso contrario se deberán llevar la camiseta por dentro.

2 CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES

2.1 Derechos de los estudiantes

- Recibir un trato digno, justo, equitativo, humano y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
- Al libre desarrollo de la personalidad
- A la libertad de culto.
- A la libertad de pensamiento y expresión
- A la honra.
- A la libertad de enseñanza aprendizaje, investigación y cátedra.
- A la defensa y el debido proceso.
- A presentar peticiones respetuosas.
- A participar en los procesos democráticos.
- Recibir una Educación de calidad que le permita desempeñarse como ciudadano libre y responsable.
- A que se respeten los derechos de los niños, las niñas y los(as) adolescentes ya que sus derechos prevalecen sobre los demás.
- Conocer el Manual de Convivencia en el primer período del año lectivo y recibir información y formación para vivenciarlo.
- Recibir las clases y demás actividades curriculares en los horarios establecidos y participar en forma activa en ellas, así como disfrutar del descanso en el horario establecido.



- Utilizar los recursos materiales, ayudas educativas y servicios profesionales de la Institución, de acuerdo con los reglamentos respectivos. Los estudiantes se beneficiarán de servicios de restaurante, transporte, orientación escolar, profesionales de apoyo y los demás con que cuenta la Institución Educativa.
- Encontrar en el personal docente, directivo docente y administrativo un verdadero testimonio de calidad humana, de competencia profesional, responsabilidad pedagógica y actitud ética.
- Pedir y recibir ayuda y orientación cuando lo considere necesario, de directores de grupo, orientador escolar, coordinadores, rector, o profesionales de apoyo según sea el caso, tratando la situación con confidencialidad y respeto a la intimidad.
- Formular sus propios proyectos personales o grupales, de acuerdo con el PEI.
- Recibir los trabajos, informes y resultados de las evaluaciones con las observaciones del caso, en un tiempo prudente.
- Conocer el cronograma de actividades de la Institución y recibir programación oportuna de actividades académicas, trabajos, talleres, tareas y evaluaciones.
- Disfrutar de un ambiente tranquilo, sano y seguro dentro de la Institución, que le permita escuchar, comprender y asimilar los contenidos formativos e instructivos.
- Participar en las monitorias, comités para los cuales haya sido elegido oficialmente, y en actividades académicas, científicas, literarias, culturales, artísticas, deportivas y recreativas en las que ostente la representación oficial, de acuerdo con los reglamentos respectivos.
- Conocer información consignadas en su ficha de seguimiento y/o en su hoja de vida, y hacer descargos antes de firmarlas, también podrán ser representado por una persona mayor y/o abogado incluso, nombrado por su representante legal.
- Presentar las evaluaciones y trabajos que tenga pendientes por inasistencia a la Institución Educativa, previa presentación de la excusa, el día de su reintegro. Después de su reintegro tendrá tres (3) días hábiles para presentar la excusa y cinco (5) días hábiles para acordar con los profesores las fechas de presentación de evaluaciones y trabajos pendientes, así como presentar las evaluaciones realizadas durante su ausencia cuando ha sido suspendido temporalmente de clases. Estas evaluaciones las presentará a su regreso durante un número de días igual al de la suspensión.
- Beneficiarse de actividades extra clase, debidamente planeadas y autorizadas.
- Recibir inducción en el primer mes de clases, en caso de ser un estudiante nuevo.
- Conocer la programación de cada asignatura al inicio del año lectivo: logros fundamentales, criterios y sistemas de evaluación y procesos metodológicos.
- Obtener la tramitación oportuna de los certificados de estudio y demás documentos que deban ser expedidos por la Institución.



- Ser tratado con el respeto, la comprensión y la justicia que se debe prodigar a toda persona, especialmente al menor de edad, sin consideración a su etnia, sexo, religión, estrato socioeconómico, convicciones, situación académica y comportamental o cualquier otra condición suya, de sus padres, acudientes o representantes legales (Ley 1098 de 2006)
- Disfrutar de un ambiente inclusivo en el que se garantice la participación y el respeto por la diferencia.
- Recibir ajustes razonables, lo cual hace referencia a la ejecución de acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos y modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad o Necesidades Educativas Especiales, partiendo de una evaluación de las características de dicho estudiante (Decreto 1421 de 2017)
- Ser protegido por parte de la comunidad educativa, de cualquier forma, de maltrato ya sea físico, verbal, psicológico, a que sea sometido, por compañeros estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa que conlleven a una práctica de acoso escolar.

2.2 Deberes de los estudiantes

- Acatar la Constitución Nacional, la ley general de Educación y sus Decretos reglamentarios, la Ley de Infancia y Adolescencia y las normas establecidas en este manual.
- Asistir puntual y cumplidamente a las clases y actividades que la Institución programe para cada día o para ocasiones especiales.
- Movilizarse con prontitud, orden, prudencia y educación al ingresar a la Institución Educativa, a los actos comunitarios, al aula de clase, y al retirarse de los mismos.
- Respetar y valorar a todos los miembros de la I.E.
- No utilizar el nombre de la institución educativa, bienes y distintivos, para el uso personal, grupal o familiar.
- En caso de inasistencia a la Institución, presentar excusa escrita al Coordinador de la Institución, firmada por los padres, acudiente o por el representante legal con la cédula y teléfono, en los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia, expresando la fecha y el motivo de la ausencia. Anexar certificado médico en caso de incapacidad.
- Acordar con el profesor la fecha para la realización de evaluaciones, entrega de trabajos y de otras tareas asignadas durante su ausencia a clases, cuando ha presentado oportunamente la excusa y/o ha representado la institución. En estos casos es deber del estudiante averiguar con los compañeros los trabajos, tareas o evaluaciones asignadas durante su ausencia.
- Informar oportunamente a sus padres y/o representante legal de las reuniones o citaciones que hace la I.E.



- Entrar y salir de la Institución Educativa únicamente por la(s) portería(s) y en los horarios establecidos por la Institución.
- Solicitar permiso escrito al coordinador con la presencia de los padres o acudientes o un mayor de edad autorizado por ellos, cuando necesite ausentarse de la Institución.
- Presentar oportunamente todas las evaluaciones, tareas, trabajos y diversas actividades académicas.
- Traer y cuidar los útiles y elementos solicitados por la Institución Educativa para el adecuado desarrollo de las actividades curriculares.
- Informar a la coordinación de la Institución Educativa cuando un profesor no se haya hecho presente en el aula a la hora que le corresponda la actividad académica.
- Representar dignamente a la Institución y cumplir las responsabilidades asumidas al ser elegido como vocero, representante o personero de los estudiantes.
- Cuidar la planta física, materiales, equipos, herramientas y demás elementos de la institución, así como responder por los daños que ocasione, asumiendo las consecuencias legales y disciplinarias previstas.
- Presentarse con el uniforme establecido y en excelentes condiciones de higiene y cuidado personal, procurando la buena presentación personal.
- Evitar confrontaciones y agresiones físicas y verbales por sí mismo o por terceras personas dentro y fuera de la I.E. así como el porte de todo tipo de armas o elementos que presenten riesgo para la integridad física.
- Abstenerse de traer o elaborar material pornográfico
- Abstenerse de usar aparatos electrónicos en clase cuando no ha sido indicado por el docente.
- No protagonizar espectáculos o demostraciones afectivas en público, cuando éstas sean expresiones reservadas para la intimidad, tales como besos, caricias íntimas, entre otras, dentro o fuera de la institución si se porta el uniforme.
- Abstenerse de portar armas, objetos corto punzantes, pólvora, material incendiario como fósforos, velas y cigarrillos en la Institución.²
- Tener en cuenta al profesor, director de grupo y coordinador de la Institución Educativa en la programación de las actividades culturales, sociales y recreativas.
- Velar por la seguridad de la Institución informando a quien corresponda sobre cualquier anomalía.
- Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa, evitando apodos, insultos o cualquier otra forma de irrespeto, y cualquier acto de acoso escolar.

² Serán decomisados todos los implementos que sean llevados al plantel, que no estén de acuerdo con el carácter educativo del mismo y que atentan contra la integridad física y/o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.



- Respetar las creencias, opiniones, etnias, procedencias y puntos de vista de los demás.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- Permanecer durante los descansos por fuera del aula de clase.
- Generar un ambiente de tranquilidad, evitando efectuar comportamientos que afecten el desarrollo de las actividades, tales como: silbidos, rechiflas, vulgaridades, apodos, golpes a las puertas, gritos, entre otros.
- Abstenerse de realizar toda clase de juegos de azar, negocios y compraventas dentro de la Institución y sus alrededores. Cuando se trate de actividades para beneficio institucional, deben estar previamente autorizadas por los directivos.
- Acatar las normas dentro de las prácticas deportivas, recreativas y culturales en todo momento y lugar, utilizando correctamente los implementos deportivos exigidos, actuando con lealtad, evitando la agresión física y verbal.
- Entrar a los laboratorios y talleres solamente cuando sea autorizado por la(s) persona(s) competente(s).
- Abstenerse de ejecutar cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismo o por otras personas.
- Abstenerse de masticar chicles o de ingerir alimentos dentro del aula o durante las actividades institucionales diferentes a los descansos.
- Respetar las filas o turnos para la compra de alimentos.
- Respetar los símbolos patrios e institucionales.
- Realizar el esfuerzo necesario y dedicar el tiempo suficiente para alcanzar los logros en los diferentes procesos de aprendizaje.
- Utilizar provechosamente el tiempo de clase sin obstaculizar el trabajo y las actividades con charlas, juegos o visitas a otras aulas.
- Actuar con honestidad y rectitud, evitando comportamientos tales como: intento de fraude, pagar o recibir dinero por elaboración de tareas o trabajos, suplantación, alteración de informes y otros similares.
- Cumplir con las tareas, labores y trabajos propios de su proceso formativo y académico.
- Respetar y promover la participación ordenada durante las clases, fomentando un ambiente tranquilo que favorezca la escucha y el efectivo aprendizaje.
- Atender con respeto, las sugerencias e indicaciones que se le formulen con relación a su asistencia, comportamiento y rendimiento académico.
- Preservar, mejorar y recuperar el ambiente dentro y fuera de la Institución.
- Participar activamente en las campañas de aseo y ornamentación de la Institución.
- Cumplir los turnos de aseo asignados por el director de grupo.
- Depositar las basuras en las canecas destinadas para ello.



- Hacer uso correcto de los servicios sanitarios.
- Conservar y preservar la flora y la fauna, evitando causarles destrozos y daños.
- Usar racionalmente los servicios públicos.
- Tener sentido de pertenencia, para usar racionalmente, los recursos renovables y no renovables que le ofrece el medio y la I.E.
- Hacer uso adecuado del servicio del restaurante escolar.
- Acatar toda medida preventiva y de seguridad que la Institución imparta con el fin de cuidar la salud individual y colectiva.

2.2.1 Deberes de los estudiantes fuera de la Institución Educativa

- Responder a los principios de educación y las buenas costumbres, propios de los miembros de la comunidad educativa.
- No llevar a cabo bailes, minitecas, ni otros eventos utilizando el nombre de la Institución Educativa.
- No organizar ventas o cuotas grupales a nombre de la Institución.
- Evitar amenazas y riñas entre los miembros de la comunidad educativa y cualquier persona, solucionando los conflictos con las autoridades competentes.

2.2.2 Compromisos de los estudiantes con discapacidad, Necesidades Educativas Especiales o capacidades excepcionales

- Asumir con responsabilidad su condición diagnóstica, sus fortalezas y oportunidades de mejoramiento.
- Ser coparticipes de los procesos de acompañamiento psicopedagógico, asumiendo compromisos personales frente al proceso de inclusión.
- Asumir con autonomía y responsabilidad el tratamiento farmacológico.
- Ser coparticipes de la puesta en marcha de una cultura institucional trascendida por valores que promuevan la convivencia y el encuentro armónico entre los miembros de la comunidad educativa.

2.3 Derechos de los padres de familia

Los padres familia y/o acudientes de los estudiantes de la Institución Educativa las Palmas, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la legislación colombiana vigente así:

- Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo según horario establecido para tal fin.



- Recibir oportunamente información académica o de convivencia de sus hijos en cada período académicos contemplado en el Calendario.
- Presentar reclamos respetuosos y efectuar sugerencias que consideren importantes para mejorar la acción educativa que brinda la Institución.
- Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Beneficiarse de los programas orientados a las familias, en especial las escuelas de Familias.
- Hacer parte de los organismos integrados por padres de familia: Asociación, Consejo de Padres y los comités que necesiten la participación de este estamento.
- Participar activamente en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- Representar a su hijo y/o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario o conveniente y cuando sea requerido por los diferentes funcionarios de la Institución.
- Interponer dentro del término, los recursos establecidos en este Manual de Convivencia, contra las decisiones con las que esté en desacuerdo.
- Recibir en forma oportuna, clara y precisa información sobre la Filosofía Institucional, Visión, Misión, Objetivos y Manual de Convivencia.
- Los demás que reconozca la Constitución y la ley.

2.4 Deberes de los padres de familia

Siendo los padres de familia los primeros educadores de sus hijos, La Institución Educativa Las Palmas propende por una vinculación efectiva del padre de familia en el proceso de formación de sus estudiantes, quedando en obligación al legalizar su matrícula de dar cumplimiento de los siguientes compromisos y responsabilidades:

- Acatar y cumplir las disposiciones legales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa tales como: programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, citaciones, memorandos y oficios que emanan la institución.
- Orientar a sus hijos o acudidos teniendo como referencia los principios de la Filosofía Educativa Institucional, su misión y visión.
- Supervisar el cumplimiento de los deberes escolares, estimulando los logros académicos de los estudiantes y estableciendo correctivos a situaciones que así lo requieran.
- Fomentar los estudiantes las normas de urbanidad y buenas costumbres, propendiendo por un excelente manejo de las relaciones interpersonales a nivel de hogar, de la Institución y de la Comunidad en general.
- Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos, cuadernos y útiles necesarios.



- Responder económicamente por los daños que ellos o los estudiantes causen a la institución o a miembros de la Comunidad educativa.
- Enviar a la Coordinación la excusa correspondiente a la inasistencia de sus hijos o acudidos dentro de los 3 días hábiles siguientes al regreso del estudiante.
- Solicitar a coordinación y devolver diligenciado el formato de consentimiento informado cuando requiera que el estudiante se retire solo antes de finalizar la jornada de la Institución Educativa.
- Fomentar y apoyar a los estudiantes en la participación en actividades culturales, deportivas, artísticas y científicas que favorezcan el desarrollo integral.
- Fortalecer los valores éticos universales, evitando los rumores, las críticas o comentarios destructivos que atenten contra el buen nombre de la Institución y de sus integrantes.
- Seguir el conducto regular al presentar una queja, reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera respetuosa, oportuna, clara y precisa.
- Participar en las actividades que realice la Asociación de Padres de Familia.
- Responder los comunicados y atender a las citaciones enviadas por la Institución.
- Participar oportunamente de las reuniones y citaciones que convoca la I.E. y cumplir con los compromisos académicos y de convivencia establecidos en ellas.

2.4.1 Compromisos de las familias de los estudiantes que presentan una condición de discapacidad, Necesidades Educativas Especiales o capacidades excepcionales.

- Mantener una comunicación constante con los directivos de la Institución Educativa, docentes y equipo de apoyo que acompaña el proceso pedagógico de los estudiantes.
- Presentar a la Institución Educativa y al equipo de apoyo el soporte clínico que sustenta la condición diagnóstica del estudiante.
- Ser coparticipes de los tratamientos farmacológicos establecidos por los especialistas. (Las familias no deben suspender la administración del medicamento al estudiante, sin la autorización del especialista).
- Implementar desde los contextos de vida en familia las recomendaciones brindadas por el equipo de apoyo.
- Asistir oportunamente a los llamados del equipo de apoyo y aportar información frente a las características del entorno familiar del estudiante.
- Iniciar y finalizar los trámites que se requieran para lograr claridades frente a la condición diagnóstica de su hijo.
- Generar desde los contextos de vida en familia el manejo de hábitos de estudio que posibiliten el logro de la autonomía en los estudiantes que presentan una condición de discapacidad o talento excepcional.
- Implementar pautas de crianza que faciliten el logro de la autonomía en los estudiantes.



- Acompañar en determinados momentos a los estudiantes desde la práctica pedagógica, si el caso lo amerita (recomendación del equipo de apoyo).
- Monitorear la realización de los talleres personalizados que deben realizar los estudiantes desde el contexto de vida en familia.

2.4.2 Medidas por incumplimiento de los deberes

- Cuando un padre de familia es reiterativo en no asistir a las reuniones o citación por parte de la Institución, de manera injustificada, siguiendo las orientaciones de la Ley 1098 de 2006, podrá ser reportado a Comisaría de Familia por negligencia en los cuidados y atención al niño, niña o adolescente del cual es responsable.
- Cuando se presenten dificultades en la relación entre un acudiente y un docente, la situación debe ser mediada por la coordinación de la institución, donde se construirán los acuerdos necesarios para dar solución a la situación. En el caso de la situación implique situaciones más complejas que impliquen asuntos legales, se hará el reporte a las autoridades competentes.

3 CAPITULO III. ESTIMULOS

La Institución Educativa las Palmas, la Asociación de Padres de Familia, la Asociación de Exestudiantes, o cualquier otro organismo, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del Consejo Directivo, otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación; o que sobresalgan en certámenes deportivos, culturales o científicos; y por comportamiento, tales como:

- Ser nombrado y reconocido en actos cívicos y culturales
- Publicación o difusión de trabajos en el periódico escolar, en carteleras y en boletines.
- Ser elegido como representante de los estudiantes, personero, delegado, monitor o cualquier otro que exalte sus méritos académicos, investigativos, culturales, deportivo, comportamentales y de relaciones humanas.
- Exención de la presentación de evaluaciones académicas.
- Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones de especiales y a representar a su grupo en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en la Hoja de Vida del Estudiante.
- Derecho a representar a la Institución Educativa las Palmas en todo tipo de certámenes o eventos de carácter: local, nacional o internacional, con ayuda económico de la Institución, de la Asociación de Padre de Familia o de terceros.



4 CAPÍTULO IV. FALTAS, SITUACIONES Y DEBIDO PROCESO

4.1 Concepto de falta

Las faltas se definen por el incumplimiento de deberes previstos en el Manual de Convivencia y, a diferencia de las situaciones de convivencia, son de carácter individual. La levedad o gravedad de una falta están determinadas por los atenuantes o agravantes que motivaron la comisión de los hechos. También es necesario tener en cuenta la edad de quien comete la falta, y por ende, su grado de madurez psicológica, su grado de escolaridad, el contexto que rodeó la comisión de la falta, y las condiciones personales y familiares.

4.2 Debido proceso y derecho a la defensa

El debido proceso consiste en el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Los principios que rigen las actuaciones de la Institución Educativa son los siguientes: dignidad del ser humano, derecho al debido proceso, derecho a la defensa, derecho a la doble instancia, presunción de inocencia y principio de favorabilidad (Martínez, 2017).

4.3 Registros documentales para la gestión de la convivencia escolar

A fin de garantizar el debido proceso, la institución educativa deja evidencia documental de las acciones ejecutadas con las familias y los estudiantes que presentan situaciones de convivencia escolar, como las siguientes:

- Registro de los “**campanazos**” que son llamados de atención verbales de las faltas leves, realizadas por los docentes.
- **Libro de convivencia escolar.** Es un instrumento institucional para el registro de las acciones que se toman con los estudiantes y sus familias en el marco del debido proceso de convivencia; allí se archivan los siguientes formatos: Registro en libro de convivencia, donde el docente o directivo que evidencia faltas o situaciones la debe consignar y tipificar según el caso. Compromisos con el director de grupo, actas de reunión con los estudiantes y sus acudientes, declaraciones de los miembros de la comunidad educativa, compromisos de convivencia escolar, y otras acciones establecidas en el debido proceso que está consignado en el Manual de Convivencia, para hacer un acompañamiento personalizado a cada estudiante y hacer seguimiento a su proceso.



La información del libro de convivencia es confidencial, solo pueden acceder los docentes, directivos docentes y el personal de archivo, quienes tienen el deber de confidencialidad. Los estudiantes y sus acudientes pueden conocer su propia información, mediante solicitud al respectivo director de grupo, la coordinadora o la orientación escolar. En tales casos podrán recibir una copia.

- Resoluciones rectorales
- Actas del Comité de Convivencia Escolar y Consejo Directivo.
- Hoja de vida, donde se consignarán los aspectos más relevantes al terminar cada período escolar y el año lectivo, estas observaciones serán firmadas por el director docente de grupo, padre de familia y estudiante.

4.4 Tipificación de las faltas y debido proceso

4.4.1 Faltas leves

Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente ni ponen en riesgo a sí mismo, a otros o a los bienes de la institución educativa; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante y obedecen al incumplimiento de deberes consignados en el presente Manual de Convivencia, que propenden por el orden y la disciplina, y que se han instituido como normas básicas para la preservación de un ambiente adecuado para el aprendizaje en la Institución.

Se consideran faltas leves:

1. Llegar tarde a la institución educativa, a las clases y/o eventos. *(ver párrafo 4.4.1.1)*
2. Presentarse a la Institución sin la debida justificación de su ausencia, médica o por calamidad doméstica, certificada por los padres y/o acudientes en los tres días siguientes a su reintegro a las actividades académicas.
3. No llevar correctamente el uniforme de acuerdo al día y a las actividades programadas.
4. Consumir alimentos y masticar chicle dentro del aula o durante las actividades institucionales diferentes a los descansos.
5. Realizar ventas, rifas o juegos de azar con fines lucrativos individuales dentro de la institución.
6. El irrespeto a los símbolos patrios, institucionales, culturales, de credos, entre otros.
7. Utilizar equipos electrónicos u objetos que no sean necesarios para la labor escolar durante las actividades académicas y/o institucionales. La Institución educativa no se hace responsable por daños o pérdidas de los mismos.
8. Incumplir el reglamento interno de la biblioteca, los laboratorios, la sala de cómputo y otras aulas especializadas.



9. Incumplir con la responsabilidad de participar en la realización del aseo del aula de clase según la asignación de la dirección de grupo, salvo cuando el estudiante certifique condiciones de salud que lo impidan.
10. Arrojar basuras en lugares inadecuados y no aportar a la buena presentación y conservación de los espacios institucionales.
11. No entregar oportunamente los comunicados a los padres de familia o acudientes.
12. Permanecer en los salones de clase en horas de descanso.
13. Utilizar el uniforme institucional inadecuadamente por fuera de la institución.
14. Generar situaciones de indisciplina que alteren el normal desarrollo de las clases u otras actividades institucionales.

4.4.1.1 Debido proceso para las faltas leves

1. Al estudiante que incurra en una falta leve en el aula de clase, se le hará un llamado de atención verbal denominado “campanazo”, está en una estrategia pedagógica para el control de faltas leves, el registro del campanazo se llevará en la planilla de seguimiento de cada docente. El estudiante que reciba un campanazo debe ser notificado inmediatamente, estos no serán acumulativos de un periodo a otro, ni se impondrán en un área diferente de la del docente que lo aplica. El docente también podrá optar por implementar otra estrategia para favorecer la convivencia según el caso.
2. Cuando un estudiante complete tres campanazos en una asignatura, el mismo docente procederá a dejar registro en el libro de convivencia.
3. Cuando un estudiante complete tres (3) o más registros en el libro de convivencia, el director de grupo lo citará para un espacio de análisis y reflexión y establecer compromisos. De dicho compromiso se dejará registro en el libro de convivencia.
4. Ante la reincidencia en faltas leves el director de grupo hará remisión por escrito a orientación escolar, donde se citará a los acudientes y se firmará un compromiso de convivencia.
5. Ante la reincidencia en faltas leves, la dirección de grupo debe informar a orientación escolar, para que este remita el caso a la coordinación, donde se podrá establecer una sanción pedagógica que puede incluir una desescolarización temporal de 1 a 3 días, mediante resolución rectoral.
6. Ante una nueva reincidencia en faltas leves, la dirección de grupo debe informar a orientación escolar, para que este remita el caso a la coordinación, donde se podrá establecer nuevamente una sanción pedagógica que puede incluir una desescolarización temporal de 5 a 10 días, mediante resolución rectoral.

Parágrafo: procedimiento para el control de las llegadas tarde.



Se tomará registro diario al inicio de la jornada de los estudiantes que lleguen después del horario de ingreso, cuando un estudiante acumule cuatro (4) llegadas tarde sin justificación escrita, se le hará una anotación en el libro de convivencia. En el caso de que un estudiante llegue mucho después de inicio de la jornada sin una justificación, se considerará una falta grave, se informará a la familia y se registrará en el libro de convivencia escolar. Es decir, que las llegadas tarde hacen parte integral del debido proceso de convivencia escolar.

4.4.2 Faltas graves

Las faltas graves son aquellos comportamientos que afectan de manera significativa a la institución, sus bienes materiales, o a cualquier miembro de la comunidad educativa, y que pueden poner en riesgo la integridad del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud. También se consideran faltas graves las acciones premeditadas que alteran de manera significativa el desarrollo de las actividades institucionales o van en contra de la transparencia en los procesos formativos.

Se consideran faltas graves:

1. El incumplimiento a las medidas formativas y/o pedagógicas que ya se habían impuesto por una falta leve o situación de convivencia.
2. Ausentarse de las clases o demás actividades institucionales durante la jornada escolar sin justificación y sin autorización.
3. Apropiarse, esconder o tomar los útiles escolares o cualquier objeto de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento.
4. Hacer mal uso o portar objetos o materiales peligrosos como bisturí, navajas u otros que puedan afectar la integridad física o comprometer la vida de algún miembro de la comunidad educativa.
5. Salir del establecimiento antes del cierre de la jornada escolar o ausentarse de otras actividades en eventos o salidas pedagógicas sin autorización por parte de la familia y de la institución.
6. Hacer fraude en los procesos evaluativos, o acceder sin autorización a las evaluaciones y difundirlas previas a su realización.
7. Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad educativa a cometer faltas graves.
8. Dañar o destruir intencionalmente los bienes de la institución, mobiliario, infraestructura y equipos.
9. Solicitar aportes en dinero o en especie a nombre de la institución con fines particulares.
10. Divulgar información institucional que se encuentre bajo reserva.
11. Crear falsas alarmas o situaciones de confusión para interrumpir las actividades normales.
12. Realizar actividades que pongan en riesgo su propia integridad física propia o de cualquier miembro de la comunidad.



4.4.2.1 Debido proceso para las faltas graves

Ante la comisión de una falta grave, el docente o directivo que presencie o se entere de ella, hará el registro correspondiente y remitirá el caso a la orientación escolar. Al estudiante se le solicitará que diligencie una declaración donde dará su versión de los hechos. Se citará a los acudientes y, en conversación con el estudiante y su familia, se analizará el contexto de la falta, los atenuantes y agravantes. El proceso a seguir será el siguiente:

1. El estudiante no tiene un compromiso de convivencia se firmará compromiso de convivencia.
2. Cuando el estudiante ya tiene compromiso de convivencia, o cuando se considere que los agravantes lo ameritan, se remitirá el caso a la coordinación, donde se podrá establecer una sanción pedagógica de desescolarización temporal de 1 a 3 días, mediante resolución rectoral.
3. Si hay reincidencia se podrá establecer una sanción pedagógica de desescolarización temporal de 5 a 10 días, mediante resolución rectoral.
4. Después de agotado el proceso anteriormente descrito y si el estudiante reincide en faltas graves se remitirá el caso al comité de convivencia, donde se evaluará la posible desescolarización del estudiante u otras medidas.

Parágrafo: en el caso de los estudiantes que no ingresan a clases o actividades institucionales estando en el establecimiento educativo, esta falta deberá ser registrada inmediatamente en el libro de convivencia. Al ajustar tres (3) registros de esta falta se seguirá el procedimiento para las faltas graves. En todos los casos se podrán implementar algunas de las estrategias pedagógicas descritas en el Manual

4.4.3 Faltas muy graves:

Las faltas muy graves son aquellas que ponen en riesgo la vida, la integridad física de sí mismo y de otros, así como, la información y los bienes materiales de la Institución, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Se consideran faltas muy graves:

1. Alterar, falsificar o destruir documentos oficiales e institucionales.
2. Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad educativa a cometer faltas graves.
3. Hurtar o dañar intencionalmente los equipos y enseres de la institución, especialmente los equipos de laboratorio y los bienes tecnológicos.
4. Incumplir los acuerdos pactados frente a una falta grave.
5. Chantajear, amenazar o inducir a un miembro de la comunidad educativa para el tráfico de notas y/o alteraciones en las calificaciones.
6. Crear falsas alarmas tendientes a generar pánico colectivo.



7. Poner en riesgo las personas y los bienes de la I.E. mediante acciones como manipular pólvora, provocar incendios, inundaciones, arrojar sustancias químicas para enrarecer el ambiente, manipular indebidamente los equipos de seguridad como: extintores, camillas, detectores de humo, etc.

4.4.3.1 Debido proceso para las faltas muy graves

Se seguirá el mismo proceso que para las faltas graves, y la sanción se establecerá comenzando desde el numeral 4 (sanción pedagógica de desescolarización temporal de 5 a 10 días, mediante resolución rectoral).

Parágrafo: siempre que un estudiante sea desescolarizado con motivo de un proceso de convivencia, tendrá derecho a presentar las actividades académicas realizadas en su ausencia. Es responsabilidad de él y su familia, garantizar el ponerse al día con los pendientes académicos, acordando con los docentes las acciones a seguir. En el caso de los estudiantes desescolarizados temporalmente por más de cinco (5) días, tendrán derecho a llevar talleres para realizar en casa en todas las asignaturas.

4.5 Situaciones de Convivencia y protocolos

Según el decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

4.5.1 Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, por ejemplo:

1. Utilizar vocabulario soez, descortés o apodos con cualquier miembro de la Institución Educativa.
2. Participar en juegos bruscos de manos u otros que pongan en riesgo la integridad propia o ajena.
3. Generar comentarios o información que vaya en contra del buen nombre, la privacidad o el bienestar de los miembros de comunidad educativa.
4. Motivar el desorden e irrespetar el turno en las actividades que requieren organizar el servicio.
5. Realizar dentro de la institución manifestaciones afectivas o sexuales que hacen parte de la intimidad.
6. Tomar fotos, videos, audios u otros registros audiovisuales sin autorización de los afectados.
7. Realizar o incitar a actos, sesiones o prácticas de tipo espiritista que generen terror o miedo entre la comunidad educativa.
8. Reaccionar con violencia verbal o de hecho ante las observaciones que sobre su comportamiento haga cualquier integrante de la Comunidad Educativa.



9. Exhibir e insinuar mensajes morbosos o de connotación sexual.
10. Difundir material audiovisual de contenido pornográfico o violento.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I

1. Recepción de la situación a partir del reporte, verbal o escrito, de alguno de los implicados o la persona que presencia la situación
2. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto para mediar de manera pedagógica e implementar acciones reparadoras y de restauración. Se podrá dejar registro en el libro de convivencia.
3. En caso de incumplimiento de acuerdos, negativa a conciliar, o reincidencia en situación tipo I, se seguirá el siguiente proceso en el orden descrito, cada vez que se presente, habiendo agotado el inmediatamente anterior:
 - Remisión al director de grupo para realizar nuevos acuerdos. De ello debe quedar registro en el libro de convivencia.
 - Remisión a orientación escolar y citación a los padres de familia. Se propondrá acción pedagógica y se firmará compromiso de convivencia.
 - Remisión a coordinación. Sanción pedagógica de desescolarización temporal de 1 a 3 días, mediante resolución rectoral.
 - Sanción pedagógica de desescolarización temporal de 5 a 10 días, mediante resolución rectoral.

Parágrafo: En todos los niveles, los docentes y directivos docentes realizarán seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones tipo II o III.

4.5.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Agresiones que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar ninguna incapacidad para cualquiera de los involucrados, aun cuando sea la primera vez que suceden.
- c. Porte o consumo de sustancias psicoactivas

Algunas situaciones Tipo II:

1. Asistir al colegio bajo los efectos de sustancias psicoactivas.



2. Consumir o portar sustancias psicoactivas o cigarrillos en la institución o en cualquier actividad relacionada con esta. Esto incluye cigarrillos electrónicos u otros dispositivos similares.
3. Crear o difundir información en redes sociales que difame o dañe la integridad e imagen de las personas de forma repetitiva o sistemática.
4. Intimidar, insultar, denigrar o burlarse de un miembro de la institución educativa de forma repetitiva o sistemática.
5. Participar en peleas dentro y fuera de la Institución que comprometan la integridad física de las personas o incitar a su realización.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II

1. Recepción de la situación a partir del reporte verbal o escrito, de alguno de los implicados o la persona que presencia la situación.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes; para esto se llamará inmediatamente a los acudientes.
3. Solicitar declaración de los hechos a todos los involucrados.
4. Remisión a orientación escolar
5. Se implementarán estrategias para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
6. Remisión del caso al Comité de Convivencia Escolar para análisis de la situación.
7. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades competentes según el caso: Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretarías de Bienestar Social, Salud o Equidad de Género, entre otras.
8. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas de posibles acciones en su contra.
9. Para quienes hayan promovido o participado en la situación, se podrán implementar acciones pedagógicas como: registro en libro de convivencia, compromiso de convivencia, desescolarización temporal, u otras medidas que considere en el Comité Escolar de Convivencia teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes.

4.5.3 Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



1. Portar o suministrar artefactos explosivos y armas de fuego.
2. Distribución, venta y/o expendio de sustancias psicoactivas, cigarrillos, alcohol o cualquier otra sustancia que afecte el bienestar de los miembros de la comunidad educativa (Artículo 376 del código penal)
3. Lesiones personales: daño al cuerpo o a la salud (Capítulo 3 del código penal)
4. Amenazar o intimidar con grupos al margen de la ley, amenazas de terrorismo o de desplazamiento.
5. Secuestro simple: “El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona” (Artículo 168 del código penal)
6. Extorsión (Artículo 244 del código penal)
7. Concierto para delinquir: conformar o hacer parte de pandillas, combos o bandas dentro de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
8. Actos sexuales abusivos: acceso carnal y acto sexual con menor de 14 años, acceso carnal o acto sexual abusivo con quien es incapaz de resistir y acoso sexual, que se define como valerse de su condición de autoridad para acosar, perseguir, hostigar o asediar física o verbalmente con fines sexuales no consentidos (Artículos 205, 208 y 210A del código penal).

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

- Se le solicitará a los involucrados o a quienes presenciaron el hecho que diligencien el formato de declaración para relatar los hechos.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata en salud de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
- Informar de manera inmediata a los acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
- Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
- El Comité Escolar de Convivencia adoptará las medidas propias de la Institución Educativa, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a todos los involucrados.
- Se hará remisión al Comité Municipal de Convivencia Escolar.
- En caso de continuar en la Institución, los directivos tomarán los correctivos pedagógicos y las condiciones de continuidad, aplicando el mismo proceso contemplado en las faltas muy graves.

4.6 Circunstancias atenuantes y agravantes de las faltas y situaciones cometidas por los estudiantes

Son circunstancias que pueden considerarse para atenuar las sanciones que se aplican frente a la comisión de una falta:

- El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.



- La confesión voluntaria, cuando en la institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
- El haber sido instrumentalizado para cometer la falta.
- El haber actuado por defender sus derechos personales o comunitarios.
- El poco efecto que su conducta produzca, o el riesgo que implique para el estudiante que la realiza o para los demás miembros de la comunidad educativa.

Son condiciones que pueden hacer más grave la falta y, por ende, la sanción que se implementará:

- El haber mentido en forma oral o escrita en las declaraciones para justificar la falta o evitar sus consecuencias u omitir información relevante.
- El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia.
- La premeditación de la falta (haber sido planeada con anterioridad).
- El haber obrado en complicidad con otro u otros.
- El daño grave, efecto perturbador o riesgo que implicó para los demás miembros de la comunidad educativa o en el estudiante que cometió la falta.
- El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él por un miembro de la comunidad.
- La reincidencia o acumulación de faltas.
- Acusar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

4.7 Acciones Pedagógicas

Las siguientes son estrategias formativas que se podrán aplicar, como parte del debido proceso, a partir del análisis de la falta, sus atenuantes y agravantes:

- Elaboración de compromisos estudiantiles.
- Una o varias sesiones de orientación escolar.
- Solicitud de certificado de atención por profesionales psicosociales cuando se presumen situaciones de salud mental que pueden estar afectando el desarrollo del estudiante.
- Reparación, reposición o pago del daño causado a muebles o enseres.
- Trabajos reflexivos: lecturas, pancartas, campañas relacionadas con la falta, entre otros.
- No recibir estímulos contemplados en el Manual de Convivencia.
- Retener de manera preventiva artículos cuando afecten el desarrollo de las actividades.
- Asignación de labor colaborativa.
- Asistencia a talleres formativos.



- No participación en actividades curriculares no lectivas.

4.8 Conducto regular

Cuando se presenten controversias, desacuerdos o reclamaciones por parte de los padres de familia o de un estudiante, sobre los procesos institucionales, lo más adecuado para atender dichas situaciones es seguir el conducto regular. En la Institución Educativa Las Palmas se plantean las siguientes instancias a las que se acude al haber agotado la inmediatamente anterior.

Intervenciones de primera instancia:

- El profesor y el estudiante o el padre de familia involucrados en la situación dialogan sobre ésta en búsqueda de soluciones.
- Intervención del director de grupo
- Intervención del docente orientador si es una situación de convivencia

Intervenciones de segunda instancia:

- Intervención de coordinación
- Intervención del Consejo académico o del Comité de Convivencia, según corresponda.
- Intervención de la rectoría

Última Instancia: Intervención del Consejo Directivo

Aclaración: Si un miembro de la comunidad educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no deberá ser atendido en las instancias superiores. Se deberá dejar constancia escrita de haber acudido a cada una de las instancias.

4.9 Recursos de reposición y apelación

Ante la adopción de cualquier correctivo proceden los recursos de:

1. Recurso de reposición: Este Recurso se presenta ante el Docente o Docente Directivo competente que emitió el correctivo con el objeto de que la revise, modifique o revoque.
2. Recurso de apelación: Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico del Docente o Docente Directivo que emitió el correctivo, con la finalidad de que la modifique o revoque, sin que ello implique que, al resolverse el recurso, se agrave éste.

En la comunicación escrita de la sanción, se expresará qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

Los términos para presentar y resolver los recursos son los siguientes:

- Para presentar el Recurso: Tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la Resolución que impone la sanción.



- Para resolver el Recurso: Cinco (5) días hábiles a partir del momento de recepción del Recurso.

5 CAPITULO V. RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

5.1 Difusión, prevención y acciones pedagógicas para la convivencia escolar

Según artículo 29 de la ley 1620 de 2013 la ruta de atención integral para la convivencia escolar define procesos y protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Plan de Convivencia Escolar se incluye dentro del Manual de Convivencia de la institución, se aplicará y se sancionará de acuerdo al mismo, para todos los estudiantes, personal docente y padres de familia de la Institución Educativa Las Palmas en cumplimiento de la Ley citada y el decreto 1965 de 2013.

5.2 Estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial e institucional, liderados por el sector educativo.

En el nivel institucional, se cuenta con un Comité de Convivencia integrado por:

- El rector, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente orientador
- El coordinador
- El representante del consejo de padres de familia
- El representante del consejo de estudiantil
- Docente que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

5.3 Funciones del comité escolar de convivencia

Según el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013 son funciones del comité escolar de convivencia las siguientes:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes y entre directivos y estudiantes.



- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

5.4 Objetivos del comité de convivencia escolar

General

Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013 que promueve la convivencia escolar sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los estudiantes de las instituciones educativas.



Específicos

- Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.
- Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.
- Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscando las buenas relaciones entre las personas.
- Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia de las aulas.
- Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias
- Crear un clima escolar ordenado y afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Capacitar a los profesores en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.
- Fortalecer la autoridad del profesor a través del cumplimiento del reglamento interno, de sus funciones y del código de la ética.
- Conservar nuestro entorno manteniéndolo limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.
- Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución (jornadas psicopedagógicas, orientación masculina, orientación femenina y escuela de padres)
- Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución en beneficio de una educación de calidad.

5.5 Componentes de la ruta de atención integral de convivencia escolar

De acuerdo al Art. 30 de la ley 16-20 de 2013 la ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

5.5.1 Componente de promoción.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La puesta en marcha de actividades grupales e individuales que promuevan la sana convivencia al interior de los salones de clases y fuera de ellos. De acuerdo al Art. 36 del decreto 1965 de 2013 son acciones de este componente las siguientes:

- Liderar ajustes al Manual de Convivencia.



- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo de los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar actividades e iniciativas de formación para la comunidad educativa en temáticas de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en competencias ciudadanas, desarrollo infantil y juvenil, convivencia, mediación y conciliación.
- Fortalecer la implementación y evaluación del proyecto de educación sexual.

5.5.2 Componente de prevención

De acuerdo a la misión, visión, filosofía, principios y valores de la Institución Educativa Las Palmas en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Formación en valores: En todas las actividades institucionales se fomenta una educación integral basada en valores espirituales, humanos, sociales y culturales.

Escuelas de familia: Las escuelas familiares son actividades de formación y actualización para los padres de familia y acudientes de los estudiantes que se realizan por grados, en cada período académico, para tratar temáticas de interés acordes con la etapa de desarrollo de los estudiantes como sexualidad, comunicación, pautas de crianza, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, resolución de conflictos, entre otras, lideradas por profesionales en el área.

Apoyo psicosocial: de acuerdo a las necesidades identificados en cada periodo escolar, del equipo psicosocial, psicopedagógico y orientación escolar, atiende a los estudiantes y sus familias, que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), dificultades de convivencia, riesgo de consumo de sustancias psicoactivas, entre otras situaciones.

Jornadas psicopedagógicas: Son actividades orientadas a la reflexión y sensibilización frente a la convivencia, la sexualidad, la inclusión y la salud mental. Se realizan en campañas con toda la institución o en actividades grupales.

Mediadores escolares: grupo de estudiantes representantes de todos los cursos que se encargan de mediar y conciliar las situaciones de violencia escolar en su salón de clases antes de ser reportadas a coordinación de convivencia. La mediación escolar surge como una estrategia del enfoque de justicia restaurativa para la solución de conflictos que propicia un encuentro interpersonal el cual busca un común acuerdo que puede contribuir a la mejora de las relaciones.

Acciones en el aula: El docente debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones



propias o ajenas; reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

5.5.3 Componente de atención

En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (Guía 49).

5.5.4 Componente de seguimiento

El componente de seguimiento se define como el mecanismo para la comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y el seguimiento de las situaciones tipo II y III. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes (Guía 49)

Las acciones de seguimiento son las siguientes:

- Socialización de las acciones en cada uno de los componentes en el Comité de Convivencia Escolar y propuestas de acciones de mejora.
- Registro y evaluación de los casos reportados y los protocolos activados, así como del impacto de las acciones. Este registro será llevado por cada actor responsable de la activación del debido proceso, en los instrumentos documentales destinados para tal fin y, en última instancia, por el Comité de Convivencia Escolar.
- Seguimiento a los indicadores de logros y procesos para el examen continuo y sistemático del alcance y el avance de los objetivos de la implementación de la Ley 1620 y su decreto reglamentario.

6 CAPÍTULO VI. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

6.1 Consejo de padres de familia

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Sus miembros son padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en la institución.



Se elige por votación un representante de los padres de familia y/o acudientes por cada grado ofrecido en la Institución. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grupos, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión (Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005)

6.2 Consejo de estudiantes

Es el máximo organismo colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015).

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los educandos que conformen cada grupo, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Posteriormente serán reunidos los estudiantes de cada grado para que elijan, mediante votación secreta, entre los respectivos voceros, un representante al consejo de estudiantes, que equivale a la figura de consejero.

Los estudiantes de preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los educandos que cursan el tercer grado

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que contribuyan al desarrollo institucional.

6.2.1 Vocero del grupo

El vocero del grupo es elegido por sus Compañeros a través del voto secreto. Será elegido en un plazo dentro de las cuatro (4) primeras semanas de actividades escolares del año lectivo, en



Asamblea de Grupo, presidida por el Director grupo. El vocero del grupo se elige para un período de un año lectivo.

Perfil del Vocero del Grupo:

- Estudiante matriculado en la institución.
- Excelente rendimiento académico.
- Buenas relaciones humanas.
- Con liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- Saber hablar y escuchar a los demás.
- Tener sentido de pertenencia.
- Ser testimonio de valores

Funciones del Vocero del Grupo:

- Colaborar con el director de grupo en los espacios de dirección de grupo y las actividades que de ello deriven.
- Fomentar un comportamiento adecuado y el acatamiento de las normas en las clases y otros espacios y actividades institucionales, tanto dentro como fuera del Establecimiento Educativo.
- Reportar al director de grupo y a los profesores la ausencia de sus compañeros.
- Promover los buenos modales entre sus compañeros, para contribuir a la formación integral de los miembros del grupo.
- Llevar la vocería de sus compañeros ante el director de grupo, profesores, comités, Consejo Estudiantil, personero escolar y representante de los estudiantes o a quién corresponda para promover el bienestar del grupo.
- Promover la toma de decisiones asertivas y el establecimiento de acuerdos grupales de forma responsable e imparcial.
- Participar como candidato en la elección del consejero de grado.

Parágrafo: El vocero de grupo que fuese elegido como consejero de grado, aparte de las funciones ya mencionadas, se le adiciona la siguiente: representar al grado escolar al que pertenece en el Consejo de Estudiantes de la Institución.

6.2.2 Representante de los estudiantes

El representante de los estudiantes será un estudiante del grado 9°, 10° o 11° grado, elegido por el consejo de estudiantes mediante votación secreta, entre los voceros de estos grados. Este estudiante será el representante de los estudiantes ante los comités e instancias del gobierno escolar que así lo requieran.



6.2.3 Personero de los estudiantes

El Personero de los estudiantes, según el Artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015, será un estudiante que curse undécimo grado, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Perfil del personero(a) estudiantil:

- Estudiante matriculado en la institución.
 - Con liderazgo y responsabilidad.
 - Adecuadas relaciones humanas.
 - Testimonio de valores.
 - Buen rendimiento académico.
 - Capacidad para tomar decisiones y resolver problemas pacíficamente.
 - Sentido de pertenencia.
 - Capacidad de gestión y disposición de tiempo para asistir a las reuniones y capacitaciones.
 - Capacidad de solucionar los problemas académicos personales, haciendo uso del debido proceso
1. Solucionar conflictos haciendo uso de las normas básicas de convivencia

Funciones de la personería estudiantil:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos.
- Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El Personero de los Estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo: El ejercicio del cargo de Personero es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.



6.2.4 Revocatoria del mandato o renuncia voluntaria

Un vocero de grupo, representante de los estudiantes o personero estudiantil, podrá renunciar voluntariamente cuando así lo desee, mediante comunicación escrita al Consejo Directivo, quien tendrá un plazo de dos (3) semanas para aprobar la renuncia y nombrar su remplazo.

También podrán removerse de su cargo el vocero del grupo, el representante de los estudiantes o el personero estudiantil en las siguientes situaciones:

- Cuando habiendo surtido un debido proceso por la comisión de una falta grave o muy grave, o por haber estado involucrado en situaciones tipo II o III, teniendo responsabilidad en los hechos, se determine como sanción mediante resolución rectoral, la remoción del cargo.
- Cuando los estudiantes soliciten su revocatoria por incumplimiento de las funciones. En este caso, deberán realizar solicitud mediante comunicación escrita dirigida al Consejo Directivo y contar con la aprobación, soportada en firmas, del 50% del electorado. El Consejo Directivo tendrá un plazo de tres (3) semanas para evaluar la solicitud y nombrar un remplazo.

En todos estos casos o en otra situación por la cual quede vacante el cargo, lo asumirá quien haya obtenido la segunda votación más alta.

6.3 Gobierno escolar

Está constituido por los diferentes estamentos que participan en el proceso educativo de la Institución con el fin de garantizar la participación democrática. Según lo dispone el artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Escolar está conformado por:

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

6.3.1 Consejo Directivo

Según el Artículo 2.3.3.1.5.4. del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo estará integrado por:



- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de Familia mediante votación.
- Un representante de los exestudiantes elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

El Consejo Directivo deberá conformarse dentro de los primeros 60 días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual.

Funciones del Consejo Directivo (Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015)

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las a la dirección administrativa, en caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el manual de convivencia y reglamento de la institución.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar buen funcionamiento de la institución educativa.



- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales para los órganos de representación.
- Aprobar el presupuesto de y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso libros del texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

6.3.2 Consejo Académico

Según el Artículo 2.3.3.1.5.7. del Decreto 1075 de 2015, el Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.



- Las directivas de la institución, el equipo docente o el mismo Consejo Académico podrán convocar a un Consejo Académico ampliado, con la participación de todo el equipo docente, cuando alguna situación sea de interés común de construcción colectiva.

6.3.3 Rector

Según el Artículo 2.3.3.1.5.8. del Decreto 1075 de 2015, son funciones del Rector:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

7 CAPITULO VII. BIENESTAR COMUNITARIO Y AMBIENTE ESCOLAR

7.1 Reglas de higiene personal, de prevención y de salud

Todos los integrantes de la Institución Educativa las Palmas deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

Normas básicas de aseo personal y salud individual:

- Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.



- Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo y belleza personal, preferiblemente biodegradables.
- Mantener las uñas, cabello, dientes, ropa y calzado limpios
- Participar en la realización de ejercicios físicos a diario y ojalá al aire libre, teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.

Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes como:

- Conservar limpios y aseadas las distintas áreas del plantel, arrojando los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados adecuados para ello.
- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.

7.2 Secretaría académica

Es una dependencia de la institución que tiene como finalidad revisar y organizar todo lo relacionado con los aspectos legales y académicos legales de la Institución, a la vez, que prestar servicios a la Comunidad Educativa en relación con la expedición de constancias, certificados y demás documentos requeridos por el personal administrativo, docente, padres de familia y estudiantes de la Institución.

La secretaría para prestar un eficiente servicio a la comunidad establece el siguiente reglamento:

- Se define un horario de atención al público, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 pm.
- Los estudiantes pueden reclamar sus certificados, constancias y demás papelería que requieran en las horas de descanso o al terminar la jornada escolar.
- Los docentes y directivos docentes serán atendidos en su jornada laboral o fuera de ella si así lo requieren.
- Los libros de calificaciones, planillas de calificaciones, libros de matrículas y demás documentación que repose en esta dependencia no podrán sacarse de ella, sin previa autorización de parte de la Secretaria Académica y de la Rectoría.
- La expedición de Constancias y Certificados en la Institución Educativa las Palmas se hará a petición de la parte interesada, mediante el siguiente procedimiento: el interesado, ante la secretaría del plantel, presenta la solicitud por escrito conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado. En la misma secretaría del Plantel lo reclama dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.



7.3 Restaurante

El restaurante escolar se constituye en un elemento de bienestar estudiantil a través del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los estudiantes. Para disfrutar de este servicio deben cumplirse los siguientes requisitos:

- Solicitar por escrito el servicio a los profesores encargados del restaurante escolar.
- Hacer buen uso del restaurante consumiendo los alimentos que allí se suministran.
- Cumplir con normas de urbanidad e higiene personal necesarias para un buen funcionamiento del programa escolar.
- Respetar los horarios asignados.
- Arrojar los desperdicios alimenticios y elementos utilizados en los sitios asignados.
- Dejar limpio y aseado las mesas y dependencia del restaurante.
- No permanecer en el restaurante una vez se hayan consumido los alimentos.
- Respetar la fila y el turno para disfrutar del servicio del restaurante.
- Acatar las sugerencias dadas por los docentes y el personal del restaurante.

Nota: La inclusión de un estudiante en la estrategia está sujeta a disponibilidad de cupo, según lo dispuesto por Cobertura Educativa del Municipio de Envigado. Adicionalmente, quien no cumpla con las normas aquí descritas de manera reiterativa puede ser retirado del servicio y deberá realizar nuevamente la solicitud y esperar a que haya cupo.

7.4 Biblioteca

La biblioteca es un espacio escolar cuya finalidad es servir a los integrantes de la comunidad educativa para promover la lectura, la investigación, la información actualizada de los distintos saberes y las noticias a nivel local, nacional e internacional. Para disfrutar de la biblioteca se deben atender a los siguientes requisitos:

- El horario de atención es de 7:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm
- El proceso de préstamo de libros y materiales de la biblioteca se hace mediante la solicitud a la bibliotecaria y la firma del formato de seguimiento a la circulación y préstamo de materiales.
- Cada estudiante podrá prestar un máximo de tres (3) libros de la colección general por un plazo de ocho (8) días, renovable (s) siempre y cuando no esté(n) reservado(s) por otros usuarios. Los libros de colección de reserva sólo se prestan por un (1) día.
- Dentro de la biblioteca no se permiten implementos distractores (radios, grabadoras, celulares, etc.) o actuaciones que interrumpan la concentración de los demás usuarios (hablar en voz alta, reír a carcajadas, comer).



- Los libros y revistas consultados deben dejarse sobre las mesas.
- El material de referencia sólo puede ser utilizado dentro de la biblioteca.

7.5 Aulas especializadas

Normas de uso de la Sala de Cómputo:

- Dar un uso adecuado al equipo y mobiliario de la sala de cómputo.
- Reponer el equipo, mobiliario o cualquier otro dispositivo en caso de deterioro, pérdida total o parcial y que sean ocasionadas por el usuario, el cual deberá sustituirlos por otros con las mismas características y marca.
- Cooperar con el personal de la sala de cómputo para la consecución de los fines de servicio y conservación del equipo, respetando las disposiciones de uso de los equipos y espacios del mismo.
- Al realizar su trabajo, respaldará su información para prevenir pérdidas de la misma. Todo trabajo residente en el espacio de disco duro será purgado semanalmente, para evitar virus y sobresaturación de espacio.
- Revisar la integridad del equipo que esté utilizando, en caso de daño reportarlo inmediatamente al docente. Si no lo reporta inmediatamente, deberá responder por el daño.
- Para mantener en óptimo estado los equipos, está prohibido consumir alimentos o bebidas de ninguna clase en las salas de cómputos.
- Dejar su equipo de trabajo limpio y organizado una vez finalice la actividad y apagar equipo.
- El último grupo que ingrese a la sala, antes de finalizar la jornada, tiene la responsabilidad de realizar el aseo de la misma, independiente del aseo que deben realizar en su aula de clase.
- Cuando haya sido pactado con el docente, los estudiantes deberán desplazarse hacia la sala de cómputo en el horario indicado.

Normas en los laboratorios

En los laboratorios de Física, Química, Biología y Media Técnica se deben seguir las indicaciones de seguridad de cada laboratorio que están visibles en cada uno de estos espacios.

Educación Física Recreación y Deportes

El sentido pedagógico de este departamento consiste en proporcionar un espacio al servicio de toda la comunidad educativa, dispuesto a cubrir las necesidades lúdicas, pedagógicas, y deportivas y de manejo de tiempo libre, para lo cual contamos con recursos como: balones de voleibol, baloncesto, fútbol de salón, balonmano, fútbol, colchonetas (deportivas), implementos didácticos a nivel gimnástico y recreativo como: cuerdas, aros, conos, juegos de mesa, infladores, etc.



Para el buen uso de la dependencia es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- Solo se prestará materiales en los horarios indicados: primer descanso y clases de educación física.
- Para prestar material los estudiantes deben solicitarlo al docente encargado y firmar la planilla de préstamo.
- Para acceder a préstamos de materiales de esta dependencia se requiere estar matriculado en la institución y no tener deudas pendientes con el departamento. En caso de requerir materiales para uso por fuera de la institución, éste se debe solicitar directamente con rectoría, con una carta firmada por los padres o acudientes.
- Dar un buen uso a los materiales; en caso contrario, se reclamará el implemento y el estudiante perderá el derecho a nuevos préstamos.
- Entregar lo prestado en el momento oportuno, después de finalizado el descanso o la clase de educación física.
- Responder por los daños o pérdida de los elementos prestados.
- Las únicas personas autorizadas para dar en préstamo los implementos propios del departamento de Educación Física, son los docentes del área, pero, tanto estos como los demás profesores de la institución tienen la potestad de retirarlos cuando alguien esté incumpliendo las reglas.
- Los estudiantes que se apropien por medio de la fuerza de los implementos o de los espacios que han sido asignados a otros estudiantes, no se les prestarán dichos materiales de manera temporal o definitiva si hay reincidencia. Se aplicará el debido proceso estipulado en este manual según el caso.

7.6 Transporte escolar

Es un servicio prestado por La Administración Municipal de Envigado, con rutas que cubren zonas aledañas a la Institución en el Municipio de Envigado. Es un servicio gratuito para los niños, niñas y jóvenes de la Institución Educativa quienes deben acatar unas normas de uso para que se pueda asegurar la prestación óptima del servicio. Algunas normas de uso son:

- Los padres de familia o acudientes deben hacer la solicitud por escrito al encargado del transporte en la Institución para hacer uso del servicio y deben ser aprobados por él.
- Los estudiantes deberán abordar los vehículos escolares en la hora y lugar acordado para llegar al inicio de clases, de igual forma al terminar la jornada escolar
- Cada usuario tendrá una ruta determinada y contará con un puesto asignado por el guía, los estudiantes no podrán ingresar a otra ruta que no sea la asignada.



- Los estudiantes deben hacer uso de la ruta escolar todos los días del calendario escolar y en ambos recorridos (mañana y tarde). En caso de que haya situaciones específicas que lo impidan, se debe enviar una carta debidamente justificada, firmada por el acudiente, indicando las razones para los cambios en el uso del transporte. Esta carta se entrega al docente responsable del transporte.
- Los usuarios deberán abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro del vehículo escolar.
- Los estudiantes deben seguir las instrucciones de seguridad y buen comportamiento, así como mantener una actitud de respeto.

Parágrafo: Si alguno de los usuarios no cumple con el reglamento establecido, podrá ser excluido de éste servicio en forma parcial o definitiva. Se seguirán los protocolos establecidos en este manual de convivencia tanto para las faltas como para las situaciones de convivencia que se presenten en el transporte.

8 CAPITULO X. SOPORTE JURÍDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Palmas del Municipio de Envigado está fundamentado en el conjunto de normas constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la Educación en Colombia y la atención a niños, niñas y adolescentes.

Los siguientes son las normas fundamentales que soportan lo consignado en este Manual:

- Constitución Política de Colombia: es la norma de normas y por tanto prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista en el país y orienta las conductas sociales de la comunidad escolar.
- Ley General de Educación o Ley 115 de 1994: señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación en Colombia y soporta el funcionamiento de la Institución.
- La Ley 1098 de 2006: Ley de la Infancia y la Adolescencia: señala los Derechos del niño, niña y el adolescente, los mecanismos de protección y las obligaciones correspondientes a la familia, a las instituciones educativas y al Estado.
- Ley 1620 de 2013: mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1075 de 2015: decreto Reglamentario Único del Sector Educación, que reglamenta la educación preescolar, básica y media, incluyendo la administración y la prestación del servicio educativo, la participación de los padres de familia, el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, entre otras disposiciones.
- Ley 1801 de 2016: Código Nacional de Policía y Convivencia, que busca establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional.
- Decreto 1421 de 2017: Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.



- La Ley 30 de 1986 y Ley 18 de 1991: Legislación relacionada con las responsabilidades del sector educativo en materia de prevención y uso de estupefacientes o similares.
- Ley 375 de 1997: Crea la Ley de Juventud.
- Decreto 1286 de 2005: Establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- Las sentencias T-478 de 2015, T-562 de 2013 y T-196 de 2011: dispone el deber de fortalecer la formación ciudadana, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y ser respetuoso de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes.
- Sentencia T-240 de 2018: según la cual las instituciones educativas tienen las facultades para sancionar a estudiantes que afecten el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales. De manera que se atiendan las situaciones de ciber-acoso con medidas sancionatorias.
- Sentencia SP9792-2015 Corte Suprema de Justicia: establece límites del derecho a la intimidad frente al deber de acompañamiento de los padres de familia en cuanto a la información que manejan los menores de edad en redes sociales.